



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO** **N.º 764 - 2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 16 de septiembre de 2026.

### **VISTOS:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 692-2026-CU-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 742-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026; Oficio N° 000361-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 16 de setiembre de 2026; Carta N° 000888-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 16 de setiembre de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Art. 27 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, de fecha 24 de abril de 2026 y modificado a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNAJ, de fecha 11 de agosto de 2026, en relación a las Artículo 27°. Atribuciones del Consejo Universitario, establece que: "f) *Nombrar, contratar, cambiar el régimen, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los consejos de facultad*";

Que, asimismo, el Artículo 143° del Estatuto Universitario, sobre la admisión a la docencia universitaria, establece que la admisión a la docencia universitaria en la Universidad se realiza mediante concurso público de méritos, en condiciones de igualdad, transparencia, objetividad y publicidad, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y los reglamentos internos. El ingreso a la docencia puede efectuarse bajo las modalidades de contrato docente, nombramiento docente o docencia extraordinaria, según corresponda, lo cual guarda relación con lo establecido en el Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por su parte, el Artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre las "Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público", señala: "4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 (...). "Y en su Artículo 5° sobre el "Control del Gasto público" regula "5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (...)"

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 692-2026-CU-UNAJ, de fecha 28 de agosto de 2026, se dispone **APROBAR** el **REGlamento de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026**;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 742-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026, se dispone **APROBAR** el Plan de Trabajo para el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**;

Que, mediante Oficio N° 000361-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 205-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2026, a través de la cual se aprueba el Informe N° 000058-2026-UNAJ/DAGCA presentado por Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, que contiene el PERFIL y SUMILLA de la PLAZA N° 000043 para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Juliaca - 2026, y solicita que sea puesto a consideración y agenda del Consejo Universitario conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Carta N° 000888-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 332-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, a través de la cual se dispone aprobar el Informe Técnico N° 000038-2026-DAIPI, cuyo asunto indica: Remito plazas para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes 2026, emitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, lo administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2026, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero. – APROBAR** la convocatoria a CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026; **Segundo. - RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 205-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2026, a través de la cual se aprueba el PERFIL, SUMILLA Y PLAZA, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026; **Tercero. - RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 332-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, a través de la cual se aprueba los PERFILES, SUMILLAS Y PLAZAS, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** la convocatoria a CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, el mismo que se ejecutara de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 742-2026-CU-UNAJ, de fecha 14 de setiembre de 2026.

**Artículo Segundo. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 205-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de setiembre de 2026, a través de la cual la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, aprueba el PERFIL, SUMILLA Y PLAZA, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026.

**Artículo Tercero. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 332-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, a través de la cual la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, aprueba los PERFILES, SUMILLAS Y PLAZAS, para el proceso de NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026.

**Artículo Cuarto. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que realice el registro de la presente oferta laboral en el portal Talento Perú – SERVIR, de conformidad al cronograma.

**Artículo Quinto. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, realizar la comunicación del presente acto resolutivo al MINEDU y al MEF.

**Artículo Sexto. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VRACA  
VRIN.  
DGA  
URH.  
FGEE.  
FCI.  
FIPI.  
OTI.  
Arch./2026.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

**CREADA POR LEY N° 29074**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**



# **PLAN DE TRABAJO**

## **COMISIÓN CENTRAL**



**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO  
DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**



**JULIACA – PERU**

**2026**

## I. INTRODUCCIÓN

La comisión para nombramiento docente de la Universidad Nacional de Juliaca - 2026 presenta el Plan de Trabajo, basado en el Art. 18 de la constitución política del Estado, concordante con los Art. 5 y 8 de la ley Universitaria N° 30220 y ley de creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074, a fin de poder ejecutar el proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**, el Consejo Universitario conforma la comisión central de Nombramiento Docente – 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca, en adelante la COMISIÓN, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 522-2026-CU-UNAJ de fecha 30 de junio de 2026.

La comisión, asume el compromiso encomendado por el Consejo Universitario y pone en consideración el presente plan de trabajo para poder ejecutar el Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026.

## II. FINALIDAD

Planificar y conducir la ejecución del Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026, asegurando orden, transparencia, cumplimiento del cronograma y adecuada custodia del expediente físico y/o digital presentado por los postulantes.

## III. OBJETIVO

### 3.1 Objetivo general

Planificar, organizar y ejecutar en forma transparente el Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026.

### 3.2 Objetivos específicos

- Aprobar el Plan de Trabajo y el reglamento del proceso, para su ejecución uniforme por facultades.
- Difundir oportunamente la convocatoria y el cronograma del concurso público.
- Recepcionar, registrar y custodiar expedientes, garantizando integridad y trazabilidad.

- Calificar expedientes y evaluar la clase modelo y/o entrevista conforme al reglamento, en cada facultad.
- Publicar resultados y atender recursos dentro de los plazos establecidos.
- Elevar resultados para su aprobación por Consejo de Facultad y Consejo Universitario, para la emisión de la resolución correspondiente y remitir el expediente final a RR.HH.

#### IV. ALCANCE

- Ámbito: Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)
- Cubre los procesos de: convocatoria, inscripción y pago, recepción y calificación de expedientes, publicación de postulantes aptos, clase modelo y entrevista, resultados, atención de recursos, aprobaciones institucionales y remisión a RR.HH.

#### V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria. Ley N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca. Ley N° 29074
- Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026. Ley N° 32513,
- Estatuto Universitario de la UNAJ.



#### VI. JUSTIFICACIÓN

La Comisión, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros establecidos en la ley universitaria los diferentes mecanismos para poder ejecutar el Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026, a fin de cubrir plazas requeridas y garantizar la continuidad del servicio educativo universitario durante el semestre académico 2026.



#### VII. RECURSOS HUMANOS

##### Comisión central para nombramiento docente UNAJ - 2026

La Comisión está constituida por los siguientes miembros (según RCU N° 522-2026-CU-UNAJ):

- Presidente : Dr. Juan Manuel Tito Humpiri
- Segundo miembro : Dr. Henry Pizarro Viveros
- Tercer miembro : Dr. Elizabeth Huanatico Suarez
- Cuarto miembro : Srta. Carla Janeth Lope Nayhua
- Quinto miembro : Sr. Edward Alberto Flores Cáceres



## 7.2 Jurados evaluadores por facultad

- Facultad de Ciencias de la Ingeniería: presidente (Director de Departamento Académico), Vocal y secretario.
- Facultad de Procesos Industriales: presidente (Director de Departamento Académico), Vocal y secretario.
- Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial: presidente (Director de Departamento Académico), Vocal y secretario.

## 7.3 Personal administrativo de apoyo



- Apoyo legal: Encargado de la Oficina de Asesoría Legal.
- Apoyo logístico: Marta Tenorio Castro.
- Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- Secretaría de la Facultad de Procesos Industriales.
- Secretaría de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.

## 7.4 Responsabilidades específicas



- **Comisión Central:** Elaboración del plan de trabajo, reglamento y cronograma, así como la supervisión del proceso.
- **Jurados:** calificación de expedientes, evaluación de clase modelo y entrevista, elaboración de las actas e informe al Consejo de Facultad.
- **Mesa de partes:** Recepción de expedientes y derivación a secretaria general.



**Tesorería Caja:** Cobranza del derecho de inscripción, control y reporte.

**RR.HH.:** Control posterior de expedientes, elaboración y suscripción de contratos, altas administrativas.

## VIII. INFRAESTRUCTURA

Para el cumplimiento de los objetivos y las actividades programadas en el presente plan de trabajo; cada comisión evaluadora de Facultad deberá prever un ambiente adecuado y debidamente equipado, para llevar cabo de manera eficiente todas las tareas programadas en el presente plan.

Así mismo se destinará en cada facultad un local para las clases modelo y entrevistas.

## IX.MATERIALES

### 9.1. Materiales de escritorio

| Descripción                               | Unidad de medida | Cantidad               | Costo unitario (S/.) | Costo total (S/.) |
|-------------------------------------------|------------------|------------------------|----------------------|-------------------|
| Grapas                                    | Cajax5000        | 3                      | 5.00                 | 15.00             |
| Cinta masking tape 1"                     | Unidad           | 3                      | 4.00                 | 12.00             |
| Plumón tinta indeleble, color azul y rojo | Unidad           | 6 (3 azulea y 3 rojos) | 1.50                 | 9.00              |
| Sobre de manila, tamaño A3                | Unidad           | 12                     | 0.50                 | 6:00              |
| Tóner                                     | Unidad           | 1                      | 200                  | 200               |
| <b>SUBTOTAL S/.</b>                       |                  |                        |                      | <b>242.00</b>     |

### 9.2. Bienes y Servicios

| Descripción                       | Unidad de medida | Cantidad           | Costo unitario (S/.) | Costo total (S/.) |                   |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
|                                   |                  |                    |                      | Encargo interno   | Orden de servicio |
| Ambiente para jurado calificador  | Unid.            | 1 en cada Facultad | --                   | --                | --                |
| Servicio de refrigerio y almuerzo | días             | 5 díasx15          | 25.00                | 1875.00           |                   |
| Una laptop                        | Unidad           | 01                 | --                   | --                |                   |
| Una impresora                     | Unidad           | 01                 | --                   | --                |                   |
| Imprevistos                       |                  |                    |                      | 100.00            |                   |
| <b>TOTAL, S/.</b>                 |                  |                    |                      | <b>1975.00</b>    |                   |

## X. PRESUPUESTO

La comisión central para el Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026; para poder llevar a cabo el proceso hará uso de los **recursos directamente recaudados** por concepto de derecho de inscripción, el mismo que se detalla a continuación:

### 10.1. Ingresos

Los ingresos que se recaudarán tienen el siguiente concepto:

- Pago por inscripción al proceso de concurso público S/. 300.00

De acuerdo a la proyección estimada de plazas convocadas, se ha previsto la participación de 100 postulantes para poder cubrir las plazas vacantes ofertadas para el proceso.

Es decir, el ingreso total que se estima obtener para este proceso es de treinta mil con 00/100 nuevos soles (S/. 30 000.00).

### 10.2. Egresos

En este rubro se consignan los gastos operativos y de funcionamiento de la comisión, el mismo que se resume en el siguiente cuadro

| Ingreso    | Egreso    | RDR a favor de la UNAJ |
|------------|-----------|------------------------|
| S/. 30 000 | S/. 2 217 | S/. 27 783             |



## XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

| OBJETIVOS                                                                                                                                                  | METAS                                                                     | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESPONSABLES                                                                                       | FECHA                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Lograr la presentación de plazas, perfil y sumillas a Consejo de Facultad                                                                                  | Lograr la presentación de plazas, perfil y sumillas a Consejo de Facultad | Presentación de plazas, perfil y sumillas a Consejo de Facultad                                                                                                                                                                                                                       | Departamento académico                                                                             | 14 de setiembre                      |
| Aprobar las plazas, perfil y sumillas en Consejo de Facultad                                                                                               | Aprobar las plazas, perfil y sumillas en Consejo de Facultad              | Aprobación de plazas, perfil y sumillas en Consejo de Facultad                                                                                                                                                                                                                        | Consejo de Facultad                                                                                | 15 de setiembre                      |
| Ratificar las plazas, perfil y sumillas en Consejo universitario                                                                                           | Ratificar las plazas, perfil y sumillas en Consejo universitario          | Ratificación de plazas, perfil y sumillas en Consejo universitario                                                                                                                                                                                                                    | Consejo Universitario                                                                              | 16 de setiembre                      |
| Registrar en el portal Talento Perú – SERVIR el proceso.                                                                                                   | Lograr el registro en la fecha establecida                                | Registro en el portal Talento Perú – SERVIR                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad de Recursos Humanos                                                                         | 17 de setiembre                      |
| Publicar y difundir la convocatoria en el sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público y el Portal Web institucional de la UNAJ | Publicación y difusión del proceso de selección.                          | Publicación y difusión de la convocatoria en:<br>Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público (Talento Perú)<br>Portal Web institucional de la Universidad Nacional de Juliaca – <a href="http://www.unaj.edu.pe">www.unaj.edu.pe</a> , link convocatorias | Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información          | Del 17 de setiembre al 19 de octubre |
| Recepcionar los expedientes de postulación a través de mesa de partes de la UNAJ.                                                                          | Lograr la inscripción de 100 postulantes                                  | Presentación del expediente de postulación en Secretaría General de la UNAJ, en horario laboral.                                                                                                                                                                                      | Secretaría General de la UNAJ                                                                      | 19 de octubre                        |
| Evaluar los requisitos de los postulantes acuerdo al reglamento y ley universitaria                                                                        | Realizar la evaluación de todos los expedientes en el plazo señalado      | Evaluación de requisitos de acuerdo al reglamento y ley universitaria                                                                                                                                                                                                                 | Jurado calificador de la facultad                                                                  | 20 de octubre                        |
| Publicar los resultados de la evaluación de requisitos y declarar la relación de aptos y no aptos                                                          | Difundir la condición de aptos y no aptos de los postulantes              | Publicación de resultados de la evaluación de requisitos y declaración de aptos y no aptos                                                                                                                                                                                            | Jurado calificador de la facultad<br>Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información | 20 de octubre                        |

|                                                                            |                                                                                      |                                                                                      |                                                                                                  |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Absolver los recursos o reclamos.                                          | Resolver todos los recursos presentados                                              | Presentación de recursos o reclamos en horario laboral por mesa de partes de la UNAJ | Jurado calificador de la facultad                                                                | 21 de octubre                       |
| Publicar la absolución de reclamos o recursos en la página web de la UNAJ. | Difundir los resultados de los recursos o reclamos de los postulantes                | Publicación de absolución de reclamos o recursos en la página web institucional      | Jurado calificador de la facultad, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información | 22 de octubre                       |
| Evaluar y publicar los resultados de la hoja de vida.                      | Difundir los resultados de la evaluación de la hoja de vida de los postulantes.      | Evaluación y publicación de resultados de hoja de vida                               | Jurado calificador de la facultad, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información | 23 de octubre                       |
| Publicar el cronograma de clase modelo y entrevista personal.              | Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo.                         | Publicación de cronograma de clase modelo y entrevista personal                      | Jurado calificador de la facultad, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información | 23 de octubre                       |
| Evaluar la clase modelo y entrevista personal.                             | Realizar la evaluación de la clase modelo y entrevista personal en el plazo señalado | Clase modelo y entrevista personal                                                   | Jurado calificador de la facultad                                                                | 26 de octubre                       |
| Publicar los resultados                                                    | Difundir los resultados del proceso                                                  | Publicación de resultados                                                            | Jurado calificador de la facultad, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información | 26 de octubre                       |
| Aprobar los resultados en Consejo de Facultad                              | Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo                          | Aprobación de resultados en Consejo de Facultad                                      | Consejo de Facultad                                                                              | 27 de octubre                       |
| Aprobar los resultados en Consejo Universitario                            | Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo                          | Aprobación de resultados en Consejo Universitario                                    | Consejo Universitario                                                                            | 28 de octubre                       |
| Realizar el programa de inducción.                                         | Orientar a los ganadores del concurso sobre cuestiones éticas y legales              | Inducción                                                                            | Decanatura y Departamento Académico                                                              | Decanatura y Departamento Académico |
| Suscribir el contrato respectivo                                           | Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo                          | Emisión de resolución de nombramiento                                                | Secretaría General                                                                               | Recursos Humanos                    |
| Iniciar las labores académicas de acuerdo al cronograma académico.         | Cumplir con el cronograma establecido en el plan de trabajo                          | Inicio de contrato                                                                   | Departamento Académico                                                                           | Departamento Académico              |

**CRONOGRAMA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**

| Nº                                                         | ETAPAS DEL PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                        | FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO     | ÁREA RESPONSABLE                                                      |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDADES PREPARATORIAS</b>                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                                                       |
| 1                                                          | Presentación de plazas, perfil y sumillas a Consejo de Facultad                                                                                                                                                                                                                           | 14 de setiembre                      | Departamento académico                                                |
| 2                                                          | Aprobación de plazas, perfil y sumillas en Consejo de Facultad                                                                                                                                                                                                                            | 15 de setiembre                      | Consejo de Facultad                                                   |
| 3                                                          | Ratificación de plazas, perfil y sumillas en Consejo universitario                                                                                                                                                                                                                        | 16 de setiembre                      | Consejo Universitario                                                 |
| 4                                                          | Registro en el portal Talento Perú – SERVIR                                                                                                                                                                                                                                               | 17 de setiembre                      | Unidad de Recursos Humanos                                            |
| <b>CONVOCATORIA</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                                                       |
| 5                                                          | Publicación y difusión de la convocatoria en:<br>➤ Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público (Talento Perú)<br>➤ Portal Web institucional de la Universidad Nacional de Juliaca – <a href="http://www.unaj.edu.pe">www.unaj.edu.pe</a> , link convocatorias | Del 17 de setiembre al 19 de octubre | Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información |
| 6                                                          | Presentación del expediente de postulación en Secretaría General de la UNAJ, en horario laboral                                                                                                                                                                                           | 19 de octubre                        | Secretaría General de la UNAJ                                         |
| <b>SELECCIÓN</b>                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                                                       |
| 7                                                          | Evaluación de requisitos de acuerdo al reglamento y ley universitaria                                                                                                                                                                                                                     | 20 de octubre                        | Jurado calificador de la facultad                                     |
| 8                                                          | Publicación de resultados de la evaluación de requisitos y declaración de aptos y no aptos                                                                                                                                                                                                | 20 de octubre                        |                                                                       |
| 9                                                          | Presentación de recursos o reclamos en horario laboral por mesa de partes de la UNAJ                                                                                                                                                                                                      | 21 de octubre                        |                                                                       |
| 10                                                         | Absolución y publicación de reclamos o recursos en la página web institucional                                                                                                                                                                                                            | 22 de octubre                        |                                                                       |
| 11                                                         | Evaluación y publicación de resultados de hoja de vida                                                                                                                                                                                                                                    | 23 de octubre                        |                                                                       |
| 12                                                         | Publicación de cronograma de clase modelo y entrevista personal                                                                                                                                                                                                                           | 23 de octubre                        |                                                                       |
| 13                                                         | Clase modelo y entrevista personal                                                                                                                                                                                                                                                        | 26 de octubre                        |                                                                       |
| 14                                                         | Publicación de resultados                                                                                                                                                                                                                                                                 | 26 de octubre                        | Consejo de Facultad                                                   |
| 15                                                         | Aprobación de resultados en Consejo de Facultad                                                                                                                                                                                                                                           | 27 de octubre                        |                                                                       |
| 16                                                         | Aprobación de resultados en Consejo Universitario                                                                                                                                                                                                                                         | 28 de octubre                        | Consejo Universitario                                                 |
| <b>INDUCCIÓN E INICIO DE LABORES COMO DOCENTE NOMBRADO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                      |                                                                       |
| 17                                                         | Inducción                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 29 de octubre                        | Decanatura y Departamento Académico                                   |
| 18                                                         | Emisión de resolución de nombramiento                                                                                                                                                                                                                                                     | 30 de octubre                        | Recursos Humanos                                                      |
| 19                                                         | Inicio de labores                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2 de noviembre                       | Departamento Académico                                                |

**LA COMISIÓN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
**CREADA POR LEY N° 29074**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

**REGLAMENTO**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA  
NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**



**JULIACA - 2026**

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026

## CAPÍTULO I

### BASE LEGAL

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27444.Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32513, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Estatuto Universitario de la UNAJ aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012 – 2026-AU-UNAJ



## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2°** El presente reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas referidas al concurso público de méritos para nombramiento docente para la provisión de plazas vacantes de docentes Ordinarios, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades.

**Artículo 3°** Entidad convocante, Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio fiscal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca y Provincia de San Román, Departamento y Región de Puno.

**Artículo 4°** El presente reglamento tiene como objeto; otorgar los parámetros para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en condición de DOCENTE ORDINARIO en categoría y dedicación que se indicará en los anexos.



**Artículo 5°** En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Profesor Ordinario se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto vigente.

**Artículo 6°** Para ser profesor principal se requiere: Título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica (Acreditado con seis (06) artículos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT) y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

**Artículo 7°** Para ser profesor asociado se requiere: Título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica (Acreditado con por lo menos dos (02) artículos publicados en revistas INDEXADAS) y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

**Artículo 8°** Para ser profesor auxiliar se requiere: Título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional en el área, considerados desde la obtención del grado de bachiller.

**Artículo 9°** Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

**Artículo 10°** El nombramiento docente es la modalidad de vinculación permanente del docente con la Universidad y se realiza exclusivamente mediante concurso público de méritos, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca (1) y el reglamento correspondiente. El docente nombrado integra la carrera docente universitaria y está sujeto a los procesos de evaluación, ratificación, promoción, régimen disciplinario y demás disposiciones establecidas en la normativa vigente.

### CAPÍTULO III

#### **ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

**Artículo 11°** El Consejo Universitario designa una Comisión Central para el concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca, constituido por los decanos de las facultades y dos consejeros representantes de los estudiantes, quienes tendrán la función de elaborar y presentar el plan de trabajo y el Reglamento del proceso de Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026.

**Artículo 12°** Los jurados evaluadores en las facultades estarán conformados tres (3) miembros, a saber, el director del Departamento Académico quien lo preside, dos docentes ordinarios (para las plazas de docente principal deben integrar el jurado evaluador

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ

docentes principales de manera obligatoria), designados en Consejo de Facultad a propuesta del director del Departamento, las funciones serán de vocal y secretario respectivamente. Los miembros del Jurado Evaluador deberán abstenerse en los siguientes casos:

1. Parentesco con algún postulante
2. Interés personal directo o indirecto
3. Amistad íntima o enemistad manifiestas
4. Relación de servicio, subordinación o dependencia
5. Conflicto de intereses
6. Cualquier otra causal prevista en el TUO de la Leu 27444

**Artículo 13°** En relación al Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente de la UNAJ, el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar el Plan de Trabajo incluyendo el cronograma
- b. Aprobar el Reglamento
- c. Convocar al proceso de selección para proveer las plazas docentes, en concordancia a lo aprobado en Consejo de Facultad.
- d. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la dedicación y categoría, así como las asignaturas, sumillas de cada asignatura, número de plazas, código AIRHSP, Escuela Profesional y los requisitos de ley, aprobado previamente en Consejo de Facultad.

**Artículo 14°** Autorizada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá las disposiciones correspondientes a la Comisión Central para Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los avisos pertinentes.

**Artículo 15°** La convocatoria del proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente deberá publicarse en la página oficial de Talento Perú, dicha publicación lo realizará la unidad de Recurso Humanos, adicionalmente se publicará en la página web de la institución a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información en coordinación de Secretaría General. El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso; el reglamento aprobado por el Consejo Universitario y las plazas ofertadas con sus respectivas sumillas proporcionadas por los Departamentos Académicos.

**Artículo 16°** El reglamento del proceso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

El postulante deberá presentar en Secretaría General su expediente en sobre cerrado, en cuyo interior se encontrará la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación, dicho sobre deberá estar lacrado y rotulado. A la culminación de presentación de expedientes el Secretario General procederá a separar los mismos de acuerdo a cada departamento académico. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido y en consecuencia se procederá a devolver a su presentante. La presentación de expedientes se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.



**Artículo 17°** Vencido el plazo para la presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas presentaciones. En la misma fecha y en horario de atención, el Secretario General procederá a entregar el número total de expedientes presentados al presidente de cada jurado evaluador de las facultades.

**Artículo 18°** Se instala el Jurado evaluador, en cada Facultad, y se procederá con el proceso de evaluación de expedientes de acuerdo al reglamento.

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS Y DOCUMENTOS

**Artículo 19°** Para postular al proceso de selección, el interesado debe pagar el derecho de inscripción y organizar un expediente, debiendo acreditar cumplir con los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 19° y 20° del presente Reglamento.

Los documentos son presentados en sobre lacrado y rotulado (ANEXO 1) y en copia simple, salvo la constancia de habilitación profesional, la misma que deberá presentarse en original. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar inscritos en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

**Artículo 20°** Dentro del plazo señalado en el cronograma, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción (ANEXO 2) dirigida al Rector de la UNAJ, adjuntando sobre lacrado y rotulado que contiene un **EXPEDIENTE**, este se dividirá en **dos partes, el mismo que debe diferenciarse utilizando separadores**; la primera parte denominada **REQUISITOS GENERALES** contendrá lo siguiente:

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (ANEXO 7)
3. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas (ANEXO 8).
4. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo (ANEXO 9).
5. Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento (ANEXO 10).
6. Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad (ANEXO 11).
7. Declaración Jurada de no tener impedimento para laborar en el estado (ANEXO 12).
8. Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso (ANEXO 13).
9. Sesión de aprendizaje (ANEXO 14)



10. Título profesional requerido en la convocatoria.
11. Constancia de habilitación profesional.
12. Grado académico.
13. Copia simple de inscripción o registro en SUNEDU.
14. Experiencia profesional en concordancia con el artículo 6, 7 u 8 del presente reglamento según sea el caso.
15. Seis (06) artículos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT para el caso de postulantes a plaza en la categoría de principal y dos (02) artículos publicados en revistas indexadas en el caso de postulante a plaza de categoría de asociado.
16. Hoja de vida no documentada (ANEXO 15)

La no presentación de uno de estos requisitos invalida la participación del postulante.

**Artículo 21°** La segunda parte es denominada: **HOJA DE VIDA DOCUMENTADA**, según la tabla de evaluación.



## **CAPÍTULO V**

### **DEL JURADO EVALUADOR**

**Artículo 22°** El Jurado Evaluador es propuesto por los Directores de Departamentos de las Facultades, ratificados y designados por el Consejo de Facultad a través de acto resolutivo y está constituido por tres miembros, uno de ellos será el Director de Departamento y los otros serán docente ordinarios (para las plazas de docente principal deben integrar el jurado evaluador docentes principales de manera obligatoria), actúan como Vocal y Secretario respectivamente, los integrantes de la terna deberán ser docentes adscritos al departamento académico correspondiente y no haber sido sancionado en un proceso administrativo disciplinario. El jurado deberá firmar la Declaración Jurada del anexo 16.



**Artículo 23°** La designación como miembro del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley universitaria.

**Artículo 24°** No pueden ser miembros del Jurado Evaluador, quienes tuvieran relaciones de parentesco en concordancia con la Ley de Nepotismo.



**Artículo 25°** El Jurado Evaluador funcionará con la totalidad de sus miembros, el Jurado Evaluador se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso.

**Artículo 26°** Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- a. Declarar aptos o no aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley universitaria y el presente reglamento. Debiéndose publicar en la página web la relación de los postulantes declarados aptos o no aptos en coordinación con Secretaria General.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados, en coordinación con Secretaria General.

- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso de selección en la primera etapa del proceso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la etapa de clase modelo y entrevista del Concurso Público, en coordinación con Secretaría General y OTI.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- f. Remitir el informe final conteniendo los expedientes y las actas correspondientes, con los resultados del concurso, al Consejo de Facultad para su aprobación y remisión a Consejo Universitario.

**Artículo 27°** Los resultados finales podrán ser impugnados conforme a los recursos , plazos y órganos competentes previstos en el presente Reglamento y en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, sin perjuicio del derecho de los interesados a acudir a la vía judicial conforme al ordenamiento jurídico.



## CAPÍTULO VI

### DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**Artículo 28°** Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:

- a. Requisitos generales y de la ley universitaria
- b. Evaluación de hoja de vida
- c. Clase Modelo.
- d. Entrevista Personal

Precisando que cada elemento o etapa es eliminatoria, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes que continúan en concurso.



### SUBCAPÍTULO I: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y DE LA LEY UNIVERSITARIA



**Artículo 29°** El Jurado Evaluador evalúa los requisitos generales (ANEXO 3) y de la ley universitaria a fin de que el postulante sea declarado apto o no apto. Los requisitos generales y de la ley universitaria son los contemplados en el artículo 19 del presente reglamento.

**Artículo 30°** Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y el reglamento del proceso, serán declarados **Aptos** y continuarán la siguiente fase del concurso, de no hacerlo serán declarados **No aptos** y en consecuencia eliminados automáticamente del Concurso Público.

**Artículo 31°** El Jurado Evaluador publicará la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos en coordinación con Secretaría General y OTI.

## SUBCAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

**Artículo 32°** El Jurado Evaluador califica la hoja de vida (ANEXO 4) de cada postulante de acuerdo a los siguientes indicadores:

- |                                                                |                 |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Grados académicos y títulos profesionales                   | Hasta 15 puntos |
| 2. Actualizaciones y capacitaciones                            | Hasta 4 puntos  |
| 3. Producción académica y trabajos de investigación            | Hasta 10 puntos |
| 4. Organización de eventos científicos                         | Hasta 3 puntos  |
| 5. Conocimiento de idiomas                                     | Hasta 2 puntos  |
| 6. Participación en eventos científicos                        | Hasta 8 puntos  |
| 7. Experiencia profesional acreditada en el área               | Hasta 5 puntos  |
| 8. Reconocimientos o felicitaciones en el ámbito universitario | Hasta 3 puntos  |

**Artículo 33°** El puntaje máximo es de 50 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 35 puntos |
| 2. Para la categoría de asociado  | Puntaje mínimo es de 30 puntos |
| 3. Para la categoría de auxiliar  | Puntaje mínimo es de 28 puntos |



**Artículo 34°** El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Hoja de Vida, será eliminado automáticamente del Concurso.

**Artículo 35°** El Jurado Evaluador a través de Secretaria General y OTI de la Universidad publicará en la página web los resultados de la evaluación de la hoja de vida y la programación de la clase modelo y entrevista, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición según el cronograma aprobado.



## SUBCAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

**Artículo 36°** La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema sorteado por el jurado calificador, teniendo en cuenta los sílabos presentados, sumillas y/o cartas descriptivas y tendrá una duración máxima de 15 minutos; al término de la exposición se podrá disponer de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador, minutos que no forman parte del tiempo de duración de la clase modelo.



**Artículo 37°** Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas el mismo que deberá estar sistematizado en el plan de clase de manera obligatoria.

**Artículo 38°** La calificación máxima es de treinta (30) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- |                                                              |                 |
|--------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Exposición de clase y dominio del tema                    | Hasta 12 puntos |
| 2. Utilización de tecnologías de información y comunicación. | Hasta 05 puntos |
| 3. Presentación y desenvolvimiento                           | Hasta 10 puntos |
| 4. Plan de Clase                                             | Hasta 03 puntos |

**Artículo 39°** La calificación máxima es de 30 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 21 puntos |
| 2. Para la categoría de asociado  | Puntaje mínimo es de 18 puntos |
| 3. Para la categoría de auxiliar  | Puntaje mínimo es de 17 puntos |

**Artículo 40°** El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Clase Modelo (ANEXO 5), será eliminado automáticamente del Concurso.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**Artículo 41°** El Jurado Evaluador publicará, en la página web de la universidad, la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 38° del presente reglamento para pasar a la otra etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal, la clase modelo y entrevista personal podrá realizarse en un solo acto.

**Artículo 42°** La entrevista personal permite al jurado evaluador analizar y evaluar (ANEXO 6) en el postulante sus conocimientos sobre:

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| Educación superior universitaria | Hasta 05 puntos |
| Dominio del área                 | Hasta 05 puntos |
| Dominio de aspectos pedagógicos  | Hasta 05 puntos |
| Experiencia y ética profesional  | Hasta 05 puntos |

La entrevista personal podrá realizarse inmediatamente después de la clase modelo. El calificativo máximo es veinte (20) puntos y el mínimo es de once (11) puntos.

**Artículo 43°** La calificación máxima es de 20 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- |                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 4. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 14 puntos |
| 5. Para la categoría de asociado  | Puntaje mínimo es de 12 puntos |
| 6. Para la categoría de auxiliar  | Puntaje mínimo es de 11 puntos |

**Artículo 44°** El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Entrevista Personal (ANEXO 6) será eliminado automáticamente del Concurso.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 45°** El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de vida + Clase Modelo + Entrevista Personal; y formula el cuadro de méritos respectivo.

**Artículo 46°** Para declarar ganador a un postulante, se deberá considerar los siguientes puntajes finales como mínimo:

- |                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| 1. Par la categoría principal | 70 puntos |
|-------------------------------|-----------|

2. Para la categoría de asociado 60 puntos
3. Para la categoría auxiliar 56 puntos

**Artículo 47°** En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la experiencia profesional.

**Artículo 48°** Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el informe final el mismo que contendrá como anexos: 1) Acta final, 2) actas de cada etapa del concurso; 3) resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa, 4) relación de seleccionados para nombramiento docente, conforme a la plaza ganada, esta relación deberá ser publicada por la oficina de Secretaria General o Imagen Institucional en coordinación con la oficina de OTI y 5) expedientes lacrados de los postulantes. El informe final y los anexos, se remitirán por duplicado al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Consejo Universitario, para su ratificación.



**Artículo 49°** La oficina de Secretaria General y OTI son responsables de la publicación de los resultados en la página web institucional, las mismas que se realizarán en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, los resultados del proceso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

**Artículo 50°** A partir de la entrega del informe y de los anexos al Consejo de Facultad, se tendrá por concluido el proceso de concurso público y el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones judiciales si las hubiera.



**Artículo 51°** En concordancia del cronograma el Consejo Universitario expide la Resolución respectiva de nombramiento especificando las características y condiciones de cada plaza.

**Artículo 52°** El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite a la unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca en concordancia con el principio de control posterior, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta. El profesional ganador está en la obligación de firmar las declaraciones juradas pertinentes en la oficina de RRHH, bajo sanción de nulidad de su participación, así como está obligado a participar en el proceso de inducción.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA:** Todo lo no previsto en el presente reglamento, una vez publicado los resultados, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador, en primera instancia, resuelve en segunda y última instancia el Consejo Universitario.

#### ANEXOS

1. Rotulado
2. Modelo de solicitud
3. Tabla de evaluación de cumplimiento de requisitos generales
4. Ficha de evaluación de hoja de vida

5. Ficha de evaluación de clase modelo
6. Ficha de evaluación de entrevista
7. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
8. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
9. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo
10. Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento
11. Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad.
12. Declaración Jurada de no tener impedimento para laborar en el estado
13. Formato de sílabo
14. Formato de sesión de aprendizaje
15. Formato de hoja de vida no documentada
16. Declaración jurada del jurado calificador de no poseer parentesco con algún postulante



**ANEXO 01  
ROTULADO**



**CÓDIGO DE PLAZA**

---

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

---



**APELLIDOS Y NOMBRES**

---



**CELULAR:** 

---

## ANEXO 02

### MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITO:** Registro al proceso de concurso público de méritos para nombramiento docente UNAJ – 2026

**SEÑORA RECTORA DE LA UNAJ:**

Yo,

.....  
....., identificado con documento nacional de  
identidad N° ....., con domicilio  
real en .....

....., ante Usted, con el debido respeto,  
me presento y digo:

Que, estando en los plazos establecidos en el cronograma es que solicito ordene a quien corresponda el registro y participación al Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026 en la PLAZA de código: \_\_\_\_\_ del Departamento Académico: \_\_\_\_\_ adjunto a la presente un

sobre rotulado asignado con el número: \_\_\_\_\_

Por tanto:

Solicito a usted señora Rectora, se sirva disponer a quien corresponda que cumpla con dar la debida atención a mi solicitud, por ser de justicia.

Juliaca.....de.....de 2026

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: .....  
D.N.I. N° .....  
N° Teléfono.....  
Correo electrónico .....

**ANEXO 03**  
**TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES**

| DATOS GENERALES        |                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------|
| Departamento académico |                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
| Código de plaza        |                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
| Apellidos y nombres    |                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
| N°                     | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                      |    |    | OBSERVACIONES |
|                        | Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                      | SI | NO |               |
| 1                      | Recibo de pago                                                                                                                                                                                                                                                  |    |    |               |
| 2                      | Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales                                                                                                                                                                                               |    |    |               |
| 3                      | Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas                                                                                                       |    |    |               |
| 4                      | Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evacuador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo.                                                                                                                                          |    |    |               |
| 5                      | Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado                                                                                                                                                                                         |    |    |               |
| 6                      | Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento                                                                                                                                                                                                  |    |    |               |
| 7                      | Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad                                                                                                                                                           |    |    |               |
| 8                      | Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso.                                        |    |    |               |
| 13                     | Título profesional requerido en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
|                        | Constancia de habilitación profesional                                                                                                                                                                                                                          |    |    |               |
|                        | Grado académico                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |               |
|                        | Copia simple de inscripción o registro en SUNEDU                                                                                                                                                                                                                |    |    |               |
|                        | Experiencia profesional en concordancia con el artículo 6, 7 u 8 del presente reglamento según sea el caso.                                                                                                                                                     |    |    |               |
| 14                     | Seis (06) artículos científicos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT, para postulantes a docente principal y dos (02) artículos publicados en revistas indexadas en el caso de postulante a plaza de categoría de asociado |    |    |               |
| 15                     | Hoja de vida no documentada                                                                                                                                                                                                                                     |    |    |               |

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
VOCAL

## ANEXO 4

### FICHA DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

| N°         | DESCRIPCIÓN<br>(La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo)                           | PUNTAJE<br>ESPECÍFICO | PUNTAJE<br>MÁXIMO | CALIFICACIÓN |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------|
| <b>1</b>   | <b>GRADOS ACADEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES</b>                                                 |                       |                   |              |
| 1.1        | Título profesional                                                                               | 5                     | <b>15</b>         |              |
| 1.2        | Grado de doctor                                                                                  | 10                    |                   |              |
| 1.3        | Grado de maestro                                                                                 | 5                     |                   |              |
| 1.4        | Título de segunda especialidad profesional                                                       | 2                     |                   |              |
| 1.5        | Otro título profesional o grado académico                                                        | 2                     |                   |              |
| <b>2</b>   | <b>ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES</b>                                                          |                       |                   |              |
| <b>2.1</b> | <b>Participación en eventos académicos</b>                                                       |                       | <b>4</b>          |              |
| 2.1.1      | Ponente en evento internacional (1 punto c/u)                                                    | 1                     |                   |              |
| 2.1.2      | Ponente en evento nacional o regional (0.5 punto c/u)                                            | 1                     |                   |              |
| <b>2.2</b> | <b>Diplomados y estudios post doctorales</b>                                                     |                       |                   |              |
| 2.2.1      | De menos de 40 horas (0.2 puntos c/u)                                                            | 1                     |                   |              |
| 2.2.2      | De 40 horas hasta 3 meses (0.5 puntos c/u)                                                       | 1                     |                   |              |
| 2.2.3      | Mas de 3 meses (1 punto c/u)                                                                     | 1                     |                   |              |
| 2.2.4      | Pasantías en otras universidades (1 punto c/u)                                                   | 1                     |                   |              |
| 2.2.5      | Estudio post doctoral concluido                                                                  | 3                     |                   |              |
| <b>3</b>   | <b>PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN</b>                                          |                       |                   |              |
| <b>3.1</b> | <b>Libros o capítulos de libros publicados</b>                                                   |                       | <b>10</b>         |              |
| 3.1.1      | Libros con constancia de la BN o ISBN (1 punto c/u)                                              | 2                     |                   |              |
| 3.1.2      | Capítulo de libro publicado (1 punto c/u)                                                        | 2                     |                   |              |
| <b>3.2</b> | <b>Proyectos o trabajos de investigación en ejecución con resolución o certificación oficial</b> |                       |                   |              |
| 3.2.1      | Investigador principal, coordinador de proyecto o asesor de tesis financiada (2 punto c/u)       | 2                     |                   |              |
| 3.2.2      | Coinvestigador (1 punto c/u)                                                                     | 2                     |                   |              |
| 3.2.3      | Investigador asociado (0.5 puntos c/u)                                                           | 2                     |                   |              |
| <b>3.3</b> | <b>Artículos aceptados o publicados en revistas científicas indexadas</b>                        |                       |                   |              |
| 3.3.1      | Autor o coautor en revista indexada en SCOPUS O WEB OF SCIENCE (5 puntos c/u)                    |                       |                   |              |
| 3.3.2      | Autor o coautor en revista indexada en SCIELO (4 puntos c/u)                                     |                       |                   |              |
| 3.3.3      | Autor o coautor en revista indexada en LATINDEX (3 puntos c/u)                                   |                       |                   |              |
| <b>3.4</b> | <b>Artículos aceptados o publicados en revistas científicas no indexadas</b>                     |                       |                   |              |
| 3.4.1      | Autor o coautor en revista no indexada (1 puntos c/u)                                            |                       |                   |              |
| 3.4.2      | Artículo con constancia de aceptación (1 puntos c/u)                                             |                       |                   |              |
| <b>3.5</b> | <b>Investigador RENACYT (acreditado con constancia expedida por CONCYTEC)</b>                    |                       |                   |              |
| 3.5.1      | Nivel: I,II y III                                                                                | 10                    |                   |              |
| 3.5.2      | Nivel: IV y V                                                                                    | 8                     |                   |              |
| 3.5.2      | Nivel: VI y VII                                                                                  | 6                     |                   |              |



|       |                                                             |                                                                                                    |   |    |  |
|-------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|--|
|       | 3.6                                                         | Registro de patentes certificados por INDECOPI                                                     |   |    |  |
|       | 3.6.1                                                       | Invención                                                                                          | 5 |    |  |
|       | 3.6.2                                                       | Obtentor                                                                                           | 4 |    |  |
|       | 3.6.3                                                       | Modelo utilidad                                                                                    | 3 |    |  |
|       | 3.6.4                                                       | Registro de Software                                                                               | 2 |    |  |
|       | 3.6.5                                                       | Registro de Obra literaria                                                                         | 2 |    |  |
| 4     | ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS                         |                                                                                                    |   |    |  |
|       | 4.1                                                         | Organización de eventos internacionales (0.5 puntos c/u)                                           | 1 | 3  |  |
|       | 4.2                                                         | Organización de eventos nacionales (0.5 puntos c/u)                                                | 1 |    |  |
|       | 4.3                                                         | Organización de eventos regionales (0.5 puntos c/u)                                                | 1 |    |  |
| 5     | CONOCIMIENTO DE IDIOMAS                                     |                                                                                                    |   |    |  |
|       | 5.1                                                         | Nivel básico (0.5 punto por c/u)                                                                   | 1 | 2  |  |
|       | 5.2                                                         | Nivel intermedio (0.5 punto por c/u)                                                               | 1 |    |  |
|       | 5.3                                                         | Nivel avanzado (0.5 punto por c/u)                                                                 | 1 |    |  |
|       | PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS                        |                                                                                                    |   |    |  |
|       | 6.1                                                         | Eventos internacionales (1 punto por c/u)                                                          | 4 | 8  |  |
|       | 6.2                                                         | Eventos nacionales (0.5 por c/u)                                                                   | 4 |    |  |
|       | 6.3                                                         | Eventos regionales (0.5 por c/u)                                                                   | 4 |    |  |
| 7     | EXPERIENCIA PROFESIONAL                                     |                                                                                                    |   |    |  |
|       | 7.1                                                         | Experiencia profesional en el área, 1 punto por año adicional al mínimo exigido por ley.           | 5 | 5  |  |
| 8     | RECONOCIMIENTOS O FELICITACIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO |                                                                                                    |   |    |  |
|       | 8.1                                                         | Reconocimientos o felicitaciones en el ámbito universitario, 01 por felicitación o reconocimiento. | 3 | 3  |  |
| TOTAL |                                                             |                                                                                                    |   | 50 |  |



## ANEXO 05

### FICHA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

| <b>DATOS GENERALES</b> |  |
|------------------------|--|
| Departamento Académico |  |
| Código de plaza        |  |
| Apellidos y nombres    |  |

| <b>CLASE MODELO</b>           |                                                          |                                                                               |         |       |           |                   |              |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------|-------------------|--------------|
| Nº                            | DESCRIPCIÓN                                              | Puntaje Específico<br>(La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo) |         |       |           | Puntaje<br>Máximo | CALIFICACIÓN |
|                               |                                                          | Deficiente                                                                    | Regular | Bueno | Excelente |                   | Parcial      |
| 1                             | Exposición de clase y dominio del tema                   | 1                                                                             | 9       | 10    | 12        | <b>30</b>         |              |
| 2                             | Utilización de tecnologías de información y comunicación | 1                                                                             | 3       | 4     | 5         |                   |              |
| 3                             | Presentación y desenvolvimiento                          | 5                                                                             | 6       | 8     | 10        |                   |              |
| 4                             | Plan de Clase                                            | 0                                                                             | 1       | 2     | 3         |                   |              |
| <b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b> |                                                          |                                                                               |         |       |           |                   |              |

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
VOCAL

## ANEXO 06

## FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

| DATOS GENERALES        |  |
|------------------------|--|
| Departamento Académico |  |
| Código de plaza        |  |
| Apellidos y nombres    |  |

## ENTREVISTA PERSONAL

| Nº                     | CONOCIMIENTO SOBRE               | Puntaje Específico<br>(La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo) |         |       |           | Puntaje<br>Máximo | CALIFICACIÓN |
|------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|-----------|-------------------|--------------|
|                        |                                  | Deficiente                                                                    | Regular | Bueno | Excelente |                   |              |
| 1                      | Educación superior universitaria | 1                                                                             | 3       | 4     | 5         | 20                |              |
|                        | Dominio del área                 | 1                                                                             | 3       | 4     | 5         |                   |              |
|                        | Dominio de aspectos pedagógicos  | 1                                                                             | 2       | 4     | 5         |                   |              |
|                        | Experiencia y ética profesional  | 1                                                                             | 2       | 4     | 5         |                   |              |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO |                                  |                                                                               |         |       |           |                   |              |

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

## ANEXO 07

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que no  
registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para todos  
los efectos legales vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos  
para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre: .....  
D.N.I. N° .....



## ANEXO 08

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que no  
registro sentencia firme por lo delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la  
libertad sexual ni tráfico ilícito de drogas. La presente declaración se efectúa para todos los  
efectos legales vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos para  
nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026



Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026



\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: .....  
D.N.I. N° .....

## ANEXO 09

### DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARENTESCO CON EL JURADO EVALUADOR DE LA UNAJ EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE NEPOTISMO

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que no  
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad  
con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo. La  
presente declaración se efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi  
participación en el Proceso de Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre: .....

D.N.I. N° .....

## ANEXO 10

### DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento  
CONOCER Y ACEPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO. La presente declaración se  
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de  
Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre: .....  
D.N.I. N.º .....

## ANEXO 11

### DECLARACIÓN JURADA DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE VERACIDAD

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que los  
documentos presentados son **AUTÉNTICOS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE  
VERACIDAD** de la Ley 27444. La presente declaración se efectúa para todos los efectos  
legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para nombramiento  
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre: .....

D.N.I. N° .....

## ANEXO 12

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA LABORAR EN EL ESTADO

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que no  
poseo impedimento legal para laborar en el Estado peruano. La presente declaración se  
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de  
Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: .....  
D.N.I. N° .....

**ANEXO 13**  
**FORMATO DE SÍLABO**

**SILABO**

**FACULTAD** :  
**ESCUELA PROFESIONAL** :  
**PROGRAMA DE** :  
**ESTUDIOS**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Identificación académica**

- a) Nombre :
- b) Código : 2026-PSCD - UNAJ
- c) Requisito : Ninguno
- d) Número de Horas : 04
- e) Créditos : 03
- f) Año y Semestre : 2026 -II  
Académico
- g) Ciclo de Estudios :
- h) Duración : 17 semanas
- i) Área Curricular :
- j) Características del : Teórico - práctico  
Curso

**1.2 Docente**

- a) Apellidos y Nombres :
- b) Condición y Categoría : Nombrado
- c) Título profesional :
- d) Grado Académico más :  
alto y Mención

**II. SUMILLA**

**COMPETENCIAS**

**3.1.COMPETENCIA DE ÁREA**

**3.2.COMPETENCIA DE CURSO/ASIGNATURA**

#### IV. TRATAMIENTO DE UNIDADES

|                                                             |                          |           |                          |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| UNIDAD 1                                                    |                          |           |                          |
| INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD |                          |           |                          |
| TIEMPO DE DESARROLLO:                                       |                          |           |                          |
| SEMANAS                                                     | INDICADORES DE DESEMPEÑO | CONTENIDO | INDICADORES DE ACTITUDES |
| Semana 1                                                    |                          |           |                          |
| Semana 2                                                    |                          |           |                          |
| Semana 3                                                    |                          |           |                          |
| Semana 4                                                    |                          |           |                          |
| Semana 5                                                    |                          |           |                          |
| Semana 6                                                    |                          |           |                          |
| Semana 7                                                    |                          |           |                          |
| Semana 8                                                    |                          |           |                          |
| Semana 9                                                    |                          |           |                          |



|                                                                    |                                 |                  |                                 |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|---------------------------------|
| <b>UNIDAD 2</b>                                                    |                                 |                  |                                 |
| <b>INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD</b> |                                 |                  |                                 |
| <b>TIEMPO DE DESARROLLO:</b>                                       |                                 |                  |                                 |
| <b>SEMANAS</b>                                                     | <b>INDICADORES DE DESEMPEÑO</b> | <b>CONTENIDO</b> | <b>INDICADORES DE ACTITUDES</b> |
| Semana 10                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 11                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 12                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 13                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 14                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 15                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 16                                                          |                                 |                  |                                 |
| Semana 17                                                          |                                 |                  |                                 |





#### ESTRATEGIAS MÉTODOS Y TÉCNICAS

##### 5.1. ESTRATEGIAS

##### 5.2. MÉTODOS

##### 5.3. TÉCNICAS

#### VI. MEDIOS Y MATERIALES

##### 6.1. MEDIOS

##### 6.2. MATERIALES

## VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

### 7.1. Criterios, Indicadores, técnicas, instrumentos de evaluación y ponderación

| UNIDAD 1                                                                                                                     |                      |          |                                                                                     |                      |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                      | INDICADORES DE LOGRO | TÉCNICAS | INSTRUMENTOS                                                                        | SEMANA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%) |
| Evaluación de desempeño                                                                                                      |                      |          |                                                                                     | 09                   | 40%                                      |
| Producto de unidad                                                                                                           |                      |          |                                                                                     | 09                   | 40%                                      |
| Actitudes                                                                                                                    |                      |          |                                                                                     | 09                   | 20%                                      |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN                                                                                                        |                      |          |                                                                                     |                      |                                          |
| El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente: |                      |          | PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES) |                      |                                          |

| UNIDAD 2                                                                                                                     |                      |          |                                                                                     |                      |                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                      | INDICADORES DE LOGRO | TÉCNICAS | INSTRUMENTOS                                                                        | SEMANA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%) |
| Evaluación de desempeño                                                                                                      |                      |          |                                                                                     | 17                   | 40%                                      |
| Producto de unidad                                                                                                           |                      |          |                                                                                     | 17                   | 40%                                      |
| Actitudes                                                                                                                    |                      |          |                                                                                     | 17                   | 20%                                      |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN                                                                                                        |                      |          |                                                                                     |                      |                                          |
| El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente: |                      |          | PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES) |                      |                                          |

### 7.1. Calificación

La fórmula para la obtención del promedio final del curso es la siguiente:

$$\text{Promedio Final} = (50\%) \text{IUPP} + (50\%) \text{IIUPP}$$

Donde:

IUPP : Primero unidad promedio parcial IIUPP : Segundo unidad promedio parcial

## VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

### 8.1.

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

### 8.2.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

### 8.3.

#### BIBLIOGRAFÍA UNAJ O PROPIA

### 8.4.

#### WEBGRAFÍA

Juliaca, 25 de junio del 2026.

Firma del docente

## ANEXO 14

### FORMATO DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

CURSO / ASIGNATURA

:

SEMESTRE

:

ESCUELA PROFESIONAL

:

| N° DE SESIÓN | N° DE SEMANA |
|--------------|--------------|
| 1            | 1            |
| FECHA        |              |

### PLANIFICACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

#### TEMA DE LA SESIÓN

| APRENDIZAJES ESPERADOS            |           |                    |
|-----------------------------------|-----------|--------------------|
| LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD | CAPACIDAD | PRODUCTO ACADEMICO |
|                                   |           |                    |

#### SECUENCIA DIDACTICA

**INICIO (2 minutos)**

|  |
|--|
|  |
|--|

**DESARROLLO (10 minutos)**

|  |
|--|
|  |
|--|

**CIERRE (3 minutos)**

|  |
|--|
|  |
|--|

**TAREA A TRABAJAR EN CASA O EN AULA**

|  |
|--|
|  |
|--|

**MATERIALES O RECURSOS A UTILIZAR**

|  |
|--|
|  |
|--|

\_\_\_\_\_  
DOCENTE

## ANEXO 15

### FORMATO DE HOJA DE VIDA NO DOCUMENTADA

#### I. DATOS PERSONALES

1.1. Apellido y Nombres:

1.2. RUC :

1.3. Dirección :

1.4. Correo :

1.5. Celular :

1.6. DNI :

#### 1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

| TÍTULO O GRADO(*) | ESPECIALIDAD | AÑO | UNIVERSIDAD | CIUDAD / PAIS |
|-------------------|--------------|-----|-------------|---------------|
|                   |              |     |             |               |
|                   |              |     |             |               |

#### 2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

| Nº | TIPO | UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN | ESPECIALIDAD | AÑO |
|----|------|---------------------------|--------------|-----|
|    |      |                           |              |     |
|    |      |                           |              |     |

#### 3.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

| Nº | TIPO | TÍTULO | INSTITUCIÓN | INDEXACIÓN EN: | AÑO |
|----|------|--------|-------------|----------------|-----|
|    |      |        |             |                |     |
|    |      |        |             |                |     |

#### 4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

| Nº | EVENTO CIENTÍFICO | DENOMINACIÓN | INSTITUCIÓN | AÑO |
|----|-------------------|--------------|-------------|-----|
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |

## 5.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

| IDIOMA | FECHA DE EXPEDICIÓN | INSTITUCIÓN | CIUDAD / PAIS |
|--------|---------------------|-------------|---------------|
|        |                     |             |               |
|        |                     |             |               |
|        |                     |             |               |

## 6.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

| N° | EVENTO CIENTÍFICO | DENOMINACIÓN | INSTITUCIÓN | AÑO |
|----|-------------------|--------------|-------------|-----|
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |
|    |                   |              |             |     |



## 7.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO O FELICITACIONES

| N° | CARGO | INSTITUCION | AÑO DE INICIO | AÑO DE FINALIZACIÓN |
|----|-------|-------------|---------------|---------------------|
|    |       |             |               |                     |
|    |       |             |               |                     |
|    |       |             |               |                     |



## ANEXO 16

### DECLARACIÓN JURADA DEL JURADO CALIFICADOR DE NO POSEER PARENTESCO CON ALGÚN POSTULANTE

Yo, (nombres y apellidos) ....., con DNI N.º .....,  
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,  
departamento)....., declaro bajo juramento que no  
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad  
con algún postulante. La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales  
vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos para nombramiento  
docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026



Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley  
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada  
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación  
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal  
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la  
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026



\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: .....

D.N.I. N° .....

PERFIL NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

| CODIGO DE PLAZA AIRHSP | ASIGNATURA                                   | CARGO ESTRUCTURAL (AIRHSP) | PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO                                                                                                                                               |
|------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 000043                 | TEORIA DE LAS DECISIONES                     | AXTP                       | Economista o Ing. Economista, con Grado Académico de Magister o Doctor, con experiencia mínima de 5 años, y demás requisitos estipulados según Ley Universitaria N° 30220. |
|                        | EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA |                            |                                                                                                                                                                            |



Firmado digitalmente por TAPIA  
CCALLO Vilma Valeriana FAU  
20448261272 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2026 16:16:46 -05:00

## SUMILLA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2026

| DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CODIGO DE PLAZA                                       | ASIGNATURA                                   | SUMILLAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 000043                                                | TEORIA DE LAS DECISIONES                     | La asignatura corresponde al área formación específica, siendo de naturaleza teórico-práctico. El propósito de la asignatura es proporcionar a los estudiantes una sólida formación en el proceso de toma de decisiones empresarial, considerando los posibles riesgos y la posible incidencia en la organización. Abarca los siguientes contenidos esenciales: i) Sistema de toma de decisiones bajo condiciones de certidumbre, riesgo e incertidumbre. ii) Métodos para la toma de decisiones.                                                                          |
|                                                       | EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | La asignatura corresponde al área especializada de formación, es de naturaleza teórico y práctico, tiene como propósito determinar la rentabilidad económica y financiera de los proyectos de inversión, para solucionar problemas de insatisfacción y aprovechar oportunidades de negocios, en la economía de mercado. Abarca los siguientes contenidos:•Conceptos básicos a la evaluación de proyectos de inversión pública.* Componentes de la evaluación de proyectos de inversión pública y * Cálculo de indicadores de evaluación de proyectos de inversión pública. |



Firmado digitalmente por TAPIA  
CCALLO Vilma Valeriana FAU  
20448261272 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.09.2026 16:16:04 -05:00



# Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO** **N.º 692-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 28 de agosto de 2026.

### **VISTOS:**

El Oficio N° 000284-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 24 de julio de 2026; Informe N° 000114-2026-UNAJ/UPM, de fecha 04 de agosto de 2026; Oficio N° 307-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 18 de agosto de 2026; Oficio N° 133-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000564-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026; Oficio N° 000346-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Oficio N° 000284-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 24 de julio de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, a fin de que sea puesto a consideración y agenda del Consejo Universitario conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000114-2026-UNAJ/UPM, de fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de la propuesta presentada, concluye indicando lo siguiente: **"4.1 La propuesta del Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad La propuesta del Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Juliaca - 2026, presenta inconsistencias normativas, procedimentales y de estructura que inviabilizan su aprobación en su versión actual. 4.2 Se evidencia una falta de rigurosidad en la formulación del documento, manifestada en contradicciones matemáticas en la sumatoria de puntajes (Art. 45°), discrepancias en los tiempos y criterios de evaluación entre el cuerpo normativo y los anexos, así como errores materiales de "copia y pega", omisiones de disposiciones transitorias y una jerarquía normativa invertida. 4.3 Las citas normativas desactualizadas, imprecisas y la falta de vinculación explícita de los anexos restan fuerza legal al reglamento, lo cual podría generar vacíos jurídicos, vicios de nulidad, reclamos o descalificaciones arbitrarias durante la ejecución del concurso público. 4.4 En consecuencia, se emite opinión técnica no favorable respecto a la aprobación del mencionado reglamento, resultando necesario su reformulación para garantizar la transparencia, legalidad e idoneidad del proceso de nombramiento docente."**

Que, mediante Oficio N° 307-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 18 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial presenta la versión del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, con las observaciones levantadas, y solicita su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 133-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de la propuesta del reglamento, concluye indicando que: **"4.1 La propuesta del "Reglamento de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente" está debidamente alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Universidad Nacional de Juliaca. 4.2 La facultad proponente ha cumplido con levantar parcialmente las observaciones. Por lo tanto, resulta viable continuar con el trámite administrativo para su aprobación."**

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD: APROBAR** el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, previa presentación de la versión final para la emisión de la resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 000564-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de la propuesta del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, concluye indicando que: **"es jurídicamente procedente continuar con el trámite de aprobación del reglamento de concurso público de méritos para nombramiento docente en la universidad nacional de Juliaca - 2026; sin embargo, su aprobación definitiva debe quedar condicionada a la verificación y subsanación integral de las observaciones técnicas y de las inconsistencias internas identificadas en el presente informe"**;

Que, mediante Oficio N° 000346-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, e indica que se ha incorporado las precisiones y modificaciones efectuadas en atención a las observaciones formuladas y solicita proseguir con el trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026.

**Artículo Segundo. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN  
RDO.  
VRACA  
VRINV  
DGA  
FGEE  
FIRI  
FOI  
URH  
OAJ  
OTI  
Arch./2026.



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI  
SECRETARIO GENERAL



VILMA SARMIENTO MAMANI  
RECTORA

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)